

10 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No.
(0 0 1 9 1 6)

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Artículo 26, literal a) y s) del Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 001803 del 28 de noviembre de 2012, fueron concedidos al servidor público **CARLOS ARTURO BELL LEMUS**, quince (15) días calendario de vacaciones que habían sido interrumpidas mediante Resolución de Rectoría No. 000951 del 18 de julio de 2012 por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el 3 y el 17 de diciembre de 2012.

Que en consecuencia, se hace necesario encargar a otro servidor público de las funciones de Vicerrector de Bienestar Universitario de esta universidad, por el tiempo que aquél se encuentre de vacaciones.

El literal g) del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, es función del Rector: *"Nombrar y remover al personal docente y administrativo de la Universidad, de conformidad con la Ley, los Estatutos y los reglamentos internos"*

Que el servidor público administrativo **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, quien viene desempeñándose en el cargo de Vicerrector de Docencia de esta institución, reúne las calidades y perfiles para desempeñar las funciones de Vicerrector de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese de las funciones de Vicerrector de Bienestar Universitario al servidor público administrativo **REMBERTO DE LA HOZ REYES**, identificado con C.C. 72.211.931, sin desprenderse de sus funciones como Vicerrector de Docencia de la Universidad del Atlántico por el período comprendido entre el 10 y el 17 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado en la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora